

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 06:30 seis horas con treinta minutos, del día 07 siete de junio del año 2015 dos mil quince, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Permanente por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, con el propósito de estar atentos al desarrollo de la Jornada Electoral relativa a la elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo 2015- 2021, Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado y Ayuntamientos para el Periodo Constitucional 2015 -2018 respectivamente.

Orden del Día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Mensaje de la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.
3. Instalación formal de la Sesión Permanente relativa a la Jornada Electoral del siete de junio de 2015, de conformidad con el artículo 365 y 366 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado.
4. Seguimiento y atención al desarrollo de la Jornada Electoral.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Delia Guerrero Coronado	√	Dip. J. Ramón Guardiola Martínez	
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez		Dip. Rubén Guajardo Barrera	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal			√

2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora		√		
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero		√		
4. Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos		√		
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez		√		
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal		√		
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez		√		
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Alejandro Colunga Luna	√	Lic. Emmanuel Carrillo Martínez	√
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	√	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	√	Lic. Yoloxochitl Díaz López	
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Juan Váldez Pérez	√
P.V.E.M.	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	√	Lic. Jaime Espinosa Váldez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√
P.M.C.	Lic. Pedro Pablo Mariscal González	√	Lic. Karina Alexandra Orozco Rico	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	√	Lic. Ramón Briseño Lara	
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada	√	QFB. Ricardo Méndez Ontiveros	
PARTIDO HUMANISTA	Mtro. José Alfonso Castillo Cabral	√	Lic. Javier Segura Vázquez	
PARTIDO ENCUENTRO	C. Jesús Ricardo Barba	√	Lic. Javier César González Ramírez	

SOCIAL	Parra			
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández			√	

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo declaró la existencia del quórum legal y se procedió a dar inicio a la Sesión Permanente de Atención al desarrollo de la Jornada Electoral, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

301/06/2015 El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la Adenda al Acuerdo 232/05/2015 en el cual se agrega al catálogo de inconsistencias aprobado por el pleno en el procedimiento técnico operativo del PREP, el cual forma parte integral del expediente de la presente acta, y que dicta lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTO AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN CUANTO A LA IDENTIFICACIÓN DE UNA INCONSISTENCIA.

Primero.- Que derivado de la identificación de una inconsistencia resultado de un error en la comprensión de algunos funcionarios de casilla en la capacitación electoral por lo que toca al escrutinio y cómputo de la casilla, que trae como consecuencia una captura errónea, el error consiste en la confusión del renglón referente al candidato de alguna coalición o alianza partidaria donde debe reflejarse la marca por más de un partido con el mismo candidato, con el recuadro del total de la votación obtenida por esa alianza o coalición.

Segundo.- Por lo anterior, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación ciudadana instruye a la empresa contratada para la implementación y desarrollo del PREP, realice un diagnóstico acerca de las actas que contienen el mencionado error así como que de inmediato el mismo se señale como una inconsistencia y se le dé el trato correspondiente.

302/06/2015 El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo respecto al tratamiento de la inconsistencia identificada en el programa de resultados electorales preliminares de la jornada electoral del 07 de junio 2015, el cual forma parte integral de la presente acta, y que dicta lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LA INCONSISTENCIA IDENTIFICADA EN EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 07 DE JUNIO 2015.

En Sesión Permanente para la atención del desarrollo de la Jornada Electoral del 07 de junio de 2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, se incorpore la inconsistencia detectada como resultado de un error en la comprensión de algunos funcionarios de casilla en la capacitación electoral por lo que toca al escrutinio y cómputo de la casilla, que trae como consecuencia una captura errónea (el error consiste en la confusión del renglón referente al candidato de alguna coalición o alianza partidaria donde debe reflejarse la marca por más de un partido con el mismo candidato, con el recuadro del total de la votación obtenida por esa alianza o coalición) a la lista de Inconsistencias e Incidentes respecto de las actas de escrutinio y cómputo en la captura de los Resultados Electorales Preliminares del 07 de junio de 2015, aprobada mediante Acuerdo número 232/05/2015 así como que, en seguimiento al Acuerdo previo por el que se instruyó a PROISI S.A. de C.V., empresa contratada para la implementación y desarrollo del PREP, para realizar el diagnóstico acerca de las actas que contienen el mencionado error, así como que de inmediato el mismo se señale como una inconsistencia y se le dé el trato correspondiente para la subsecuente captura y una vez rendido el informe pormenorizado solicitado por los institutos políticos respecto a las casillas en las que se encontró la inconsistencia señalada en las actas relativas a las tres elecciones, mismo que fue proporcionado por la empresa contratada y que formará parte integral del acta respectiva, se puntualiza que dichas actas también se señalarán con la multicitada inconsistencia, recibiendo en consecuencia el status que corresponde, es decir, dentro del Código Rojo, para que se muestre al final del listado de actas y no se contabilice.

Notifíquese en términos de ley para los efectos conducentes.

Se dio por concluida la Sesión Permanente, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día 08 de junio de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.